Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
22 MAR 2021
Reg. 1049 Folio: 2
Hora: 8:52 Firma:

INFORME N° 277 - 2021/SGGRR.HH/GA/MDASA

A : CPC. Vanessa Dávila Borda
Gerente de Administración
DE : Mg. Stephanie Karol Aranibar Meléndez
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
ASUNTO : Suspensión de Convocatoria CAS 01-2021.
FECHA : Alto Selva Alegre, 17 de marzo 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, se estableció en el artículo 4: "*Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.*

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley.

Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza".

2. ANÁLISIS:

2.1. Que, mediante la Ley N°31131, se establece la prohibición para todas las entidades públicas de contratar personal bajo el régimen CAS, a partir del 10 de marzo de 2021.

2.2. Consecuentemente, la prohibición acarrea que una vez que entre en vigencia la norma las entidades no puedan convocar nuevos procesos de selección para la contratación administrativa de servicios, salvo que esto sean destinados al desarrollo de labores de necesidad transitoria o suplencia. Igualmente tampoco podrán continuar con el desarrollo de aquellos concursos que hasta el 09 de marzo 2021 no hubieran concluido con la respectiva suscripción del contrato administrativo de servicios.

2.3. Por lo que, teniendo el proceso CAS 01-2021-MDASA vigente y publicado, corresponde suspender la convocatoria CAS, en el marco de lo establecido en la Ley N°31131. Asimismo, se solicita la publicación del comunicado adjunto, previamente visado por su gerencia, en la página web institucional.

3. CONCLUSIÓN:

3.1. Corresponde suspender la convocatoria CAS 01-2021-MDASA, en el marco de lo establecido en la Ley N°31131. Asimismo, se solicita la publicación del comunicado adjunto, previamente visado por su gerencia, en la página web institucional.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE – SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RR.HH.

Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre
Mg. Stephanie Aranibar Meléndez
Subgerente de Gestión de RR.HH.

CC. Archivo
SKAM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
22 MAR
Reg. Folio:
Hora: 10:29 Firma:

Municipalidad Distrital
de Alto Selva Alegre

COMUNICADO

Se hace de conocimiento a todos los interesados y al público en general, que el proceso de convocatoria CAS N°001-2021-MDASA, se **SUSPENDE** hasta nuevo aviso. Esto, en el marco de lo establecido en la Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, artículo 4 que indica *"A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios (...)".*

Alto Selva Alegre, 15 de marzo de 2021.

SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE - SUB GERENCIA DE GESTION DE RR.HH -

Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre - GERENCIA DE ADMINISTRACION -